



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestar servicios profesionales a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, generando empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas asignadas, a través de las Unidades De Atención Integral Al Empresario (UAIE).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Opción 1: Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines, Opción 2: Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías con título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Opción 1: 25 meses de experiencia profesional relacionada. Opción 2: 12 meses de experiencia relacionada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>El valor total de la contratación se fija en: <b>NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$91.464.000)</b> discriminados en dos contratos, el cual se pagará a cada contratista así:</i><br><br><i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$45.732.000)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de <b>CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$412.000)</b> b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de <b>CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.120.000)</b> cada uno.</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | Hasta el 31 de diciembre de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Municipio de Santa Marta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Relaciones Corporativas o quien designe el Director Regional Magdalena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Victor Hugo Armenta Herrera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Con el propósito de brindar una atención ágil y pertinente que responda a las necesidades empresariales de carácter nacional y regional, el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) puso en marcha la nueva Unidad de Atención Integral al Empresario (UAIE). La nueva metodología de relacionamiento corporativo de la entidad está compuesta por la figura de Key Accounts, un grupo de profesionales de alto perfil que atenderá de manera personalizada a empresas a nivel nacional.

La UAIE categoriza las empresas teniendo como base el número de empleados, aprendices, colocaciones a través de la Agencia Pública de Empleo (APE) y proyectos de alto impacto que se desarrollen de manera conjunta.

Este modelo de atención está conformado por Key Account Managers o gestores de cuentas encargados de la interlocución con las empresas y de la trazabilidad de los procesos en las áreas misionales de la entidad, con una respuesta récord de ocho días hábiles. Estos gestores son los representantes del Sena ante la gran empresa del país, e implementaremos los mismos protocolos para las medianas y pequeñas compañías. Son personas con una amplia formación académica y experiencia en el manejo de cuentas grandes, lo que nos permitirá llevar lo mejor de los servicios del SENA a la medida de cada sector.

Por tanto, la Regional Magdalena identifica la necesidad contratar dos (2) profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines o con título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del cargo; por un periodo de once (11) meses y catorce (14) días, ya que no existe personal suficiente para cumplir la atención de la demanda del sector productivo relacionado para Prestar servicios profesionales a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, generando empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas asignadas, a través de las Unidades De Atención Integral Al Empresario (UAIE).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona



natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes:

1. Identificar las características de las empresas regionales asignadas, generando informes con el fin de facilitar la toma de decisiones de la Coordinación, en el marco de la Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE).
2. Articular la Unidad de Atención Integral al Empresario (UAIE), con las diferentes áreas misionales de la entidad.
3. Apoyar la realización de proyectos de impacto a nivel nacional con las empresas regionales, con el fin de cumplir las metas establecidas, así como apoyar el seguimiento a programas, convenios, alianzas y planes operativos que den respuesta institucional a las necesidades en el marco de las Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE).
4. Divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales asignadas, en el marco de las Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE).
5. Diligenciar las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces, de los requerimientos de las empresas regionales asignadas, hacia el grupo integrador.
6. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP: Para sufragar el pago de honorarios del contrato se cuentan con recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 del 12 de enero de 2021 en el rubro presupuestal No. C-3603-1300-13-0-3603026-02, expedido por Grupo Administrativo Mixto de la Regional Magdalene**

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo del: Coordinador de Relaciones Corporativas de la Regional o quien delegue el Director Regional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Coordinador de Talento Humano de la Regional validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santa Marta a los

**VICTOR HUGO ARMENTA HERRETA**  
**Director Regional Magdalena**

Vo. Bo.: Dianis Julieth Eguis Mejia.  
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto (E).

Revisó: Ruben Dario Espeleta Gascon.  
Cargo: Apoyo Jurídico Despacho Regional.

Proyecto: Marlys María Martínez Oliva.  
Cargo: Profesional G03 Gestión Contractual